



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°625/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 625 /10

Sucre, 15 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal, así como lo establece el art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

Que, por Resolución No. 036/10 de 17 de febrero de 2010, el anterior Concejo Municipal, APROBÓ el Cronograma de Sesiones Plenarias (Ordinarias, Extraordinarias y las Sesiones de Comisiones) en los Ocho (8) Distrito Municipales (Urbano -Rurales de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre), hasta la posesión de las nuevas Autoridades Municipales que resulten electas en la presente gestión), en coherencia con la Ley de Municipalidades, el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal y otras normas vigentes.

Que, posteriormente y con las nuevas autoridades municipales electas, se APROBÓ la Resolución No. 272/10 de 09 de junio de 2010, estableciendo el nuevo CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE JUNIO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2010), en los Ocho (8) Distrito Municipales (Urbano -Rurales de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre), en coherencia con la Ley de Municipalidades, el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal y otras normas vigentes, conforme se establece el detalle en la citada Resolución.

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de cierre de las sesiones plenarias, distritales, de comisiones del H. Concejo Municipal y de las actividades técnico administrativas que corresponde a la Gestión 2010.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de noviembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, presentada por el Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, la misma que establece el calendario para el cierre de la gestión 2010, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos y con la dispensación de trámite, ha determinado aprobar por unanimidad la misma, con los ajustes en el art. 3º de la presente disposición.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

9 **Art.1º APROBAR y establecer el siguiente calendario de cierre de la gestión 2010, de las Sesiones Plenarias: Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y Comisiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, hasta el día LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2010, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°625/10

- Art.2º COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la fecha de cierre para la recepción de documentos y Trámites Técnico – Administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros) en el H. Concejo Municipal, será el día VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2010, salvo que se traten de trámites de urgencia y que serán resueltos, con dispensación y cumpliendo con los procedimientos establecidos.**
- Art.3º** Por las características especiales de los trámites de loteamientos, urbanizaciones, reordenamientos, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones, asignaciones de uso de suelo y personalidades jurídicas, estos trámites serán recepcionados como plazo máximo hasta el día MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, tomando en cuenta que tienen procedimientos especiales y requieren de plazos para su publicidad, a los efectos de la emisión de los informes correspondiente.
- Art.4º COMUNICAR a la opinión pública en general, que la recepción de documentos y trámites técnico administrativos (que hacen a la aprobación de contratos, convenios, solicitudes, audiencias y otros) en el Honorable Concejo Municipal, será hasta el día VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2010, salvo casos de urgencia que ameriten el pronunciamiento con dispensación de trámite y cumpliendo con los procedimientos establecidos.**
- Art.5º INSTRUIR a las tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal, que en estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal, procesen y emitan los informes correspondientes con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentren radicados en sus comisiones, hasta el JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2010, debiendo remitir sus informes al Pleno del H. Concejo Municipal.**
- Art.6º INSTRUIR a Oficialía Mayor y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda a sus funciones, coordinar y adecuar su trabajo de cierre presupuestario y administrativo de acuerdo al cronograma del Ejecutivo Municipal.**
- Art.7º INSTRUIR a los Presidentes y Concejales Secretarios o Secretarias de las tres (3) Comisiones del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de Sesiones de Comisiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.**
- Art.8º AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y a la Directiva del H. Concejo Municipal, establecer el calendario del receso institucional del GMS, es decir la vacación colectiva con cargo a la vacación anual del personal técnico, administrativo, operativo y otros del Gobierno Municipal de Sucre, desde el día MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 2010, hasta el DÍA MIERCOLES 05 DE ENERO DE 2011, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes de la propia Institución, haciendo constar que las labores institucionales deben iniciarse el día JUEVES 06 de enero de 2011.**
- Art.9º Se DEJA ESTABLECIDO que el día VIERNES 07 DE ENERO DE 2010, SE INCIARA CON LA PRIMERA SESION PLENARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, debiendo la Directiva de Ente Deliberante, tomar las previsiones que así lo ameriten, para este efecto.**
- Art.10º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sr. Vladimir Milán Paca Lezano  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

